¿Quiénes mataron a la Pepa Gaitán?

Crónicas del Juicio a Daniel Torres

fabi tron

¿Quiénes mataron a la Pepa Gaitán? Crónicas del Juicio a Daniel Torres
Autxr: fabi tron
2011

Incluye texto *Lesbofobia. El escopetazo de Torres y la negación del fiscal Amoedo.*
Autxr: María Luisa Peralta
2011

Diseño de tapa: *Fer Guaglianone,* sobre foto de *Gastón Malgieri*

bocavulvaria ediciones
2015

En el difuminar de esta escritura
En el borroneo de esas inscripciones
En el difuminar de estas leyendas
En las conversaciones de lesbianas que se muestran la marca de la liga,
En ese puño elástico,
Hay cadáveres

Néstor Perlongher

A modo de introducción

En la vida y en la muerte de Natalia, la Pepa, Gaitán están inscriptas a fuego las marcas que todas las lesbianas llevamos en nuestros cuerpos. Su fusilamiento expuso de manera brutal los altos niveles de homo/lesbo/travestofobia de la sociedad argentina, hasta el momento invisibilizados.

En las primeras horas del 7 marzo de 2010, la Pepa Gaitán, murió como resultado de un disparo a quemarropa, recibido la tarde anterior. Tenía 27 años. Su asesino, quién portaba una escopeta calibre 16, y le disparó a no más de un metro de distancia es Daniel Torres, el padrastro de la que fue su novia.

La Pepa y su novia habían decidido irse a vivir juntas hacía unos meses, para ello acondicionaron un pequeño cuarto en el gran salón de la Asociación Civil María Pía, donde la Pepa, trabajaba junto a toda su familia, en un comedor comunitario que además, ofrece guardería, da ayuda escolar y varios talleres a cientos de niñxs del barrio Liceo 2da sección,

una barriada popular ubicada en la periferia de la ciudad de Córdoba. La Pepa era una persona conocida y querida en el barrio por su trabajo social, y no ocultaba su identidad lésbica, también era conocida por su asesino, a quién había ayudado muchas veces, incluso convenciendo a su madre para que le diera unas changas en la Asociación Civil. Daniel Torres conocía muy bien la identidad de la Pepa, fue cuando ella y su hijastra decidieron convivir, que, apropiándose de uno de los prejuicios más comunes a los que nos vemos sometidoxs gays y lesbianas, la acusó de "pervertir" a su hijastra y la fusiló. La Pepa era pobre y joven, dos condiciones por las que aquellxs que viven en la periferia de la ciudad son sometidos a crueles violencias de mano de la policía cordobesa, en su intento de "saneamiento" del centro cordobes y bien podría haber muerto por esta situación pero fue asesinada lisa y llanamente por ser lesbiana, más precisamente por ser una lesbiana masculina.

Daniel Torres fue juzgado y sentenciado, en un juicio abreviado, que transcurrió entre el 23 de julio y el 8 de agosto de 2011, los fundamentos del fallo se conocieron el día 23 de agosto del mismo año.

El asesinato de la Pepa fue motivado por la homo/lesbo/transfobia social. Algunas activistas lesbianas incluso se han atrevido a acuñar la palabra lesbocidio, porque consideran la figura del crimen de odio como "difusa legalmente, una figura, más poética que incriminatoria". (Colectiva Editorial Baruyeras, Las cosas por su nombre, se trata de lesbofobia, Suplemento Soy, 19/03/10).

Los crímenes de género también considerados feminicidios se producen, porque el varón intenta imponer su voluntad sobre la mujer y porque la considera como una posesión, el

cuerpo de las mujeres no tiene valor dentro del sistema machista y patriarcal por eso el varón puede tomar la vida de las mujeres y en muchos casos de sus propios hijxs, que considera de su propiedad. Si bien hay un componente machista en este asesinato, Daniel Torres mató porque no podía admitir la relación que La Pepa tenía con su hijastra, no es la vergüenza que le producía esa relación sino el hecho de no poder soportar un tipo de sexualidad diferente a la impuesta por la institución de la heteroxualidad obligatoria, una sexualidad que se juega autónoma de los varones, por fuera de su deseo y de su control. El miedo a la confusión de género y el miedo al cambio del orden social impuesto es lo que se juega en un crimen lesbofóbico. Lo que se escapa del binario de la heterosexualidad obligatoria primero es negado, reprimido, invisibilizado, cuando las barreras de las invisibilidad se borran entonces debe ser expulsado, eliminado, destruido, asesinado.

Este libro, reproduce las crónicas de ese juicio que escribí diariamente durante su desarrollo y que fueron difundidas por mi muro en facebook. Originariamente tuvieron el propósito de informar a la comunidad glttb lo que estaba sucediendo en dicho proceso, debdio a la poca difusión del caso en los medios masivos de comunicación. Decido publicarlas en papel, porque las raíces que dieron origen a este crimen siguen intactas en la sociedad, porque a pesar de algunos avances legislativos la homo/lesbo/transfobia se acrecienta día a día. Las publico, sin cambios, para conservar la carga emotiva de aquellos días, con la esperanza que sea un pequeño aporte en el camino que conduce a que estos crímenes horrendos no sucedan nunca más.

Justicia, justicia perseguirás....

No pude dormir...

Un año y cuatro meses y medio de espera, dolor, angustia, frustraciones acumuladas en mi cuerpo estaban llegando a su fin, sin embargo, una pregunta no terminaba de responderse, retumbaba en mis oídos e insistía en no dejarme conciliar el sueño.

¿Qué significa justicia para Natalia Gaitán?

No termino de elaborar una respuesta satisfactoria, solo más preguntas, que tal vez la escritura logré ordenar de algún modo. Este, como tantos otros debates en torno al fusilamiento de "La pepa" quedó clausurado cuando la Multisectorial Justicia por Natalia Gaitán se rompió en mil pedazos. O, quizas aún antes, cuando algunas organizaciones glttb decidieron no participar de un espacio plural donde, más allá de las diferencias, se sumaran esfuerzos y recursos en pos de un objetivo común; y egoísta y mezquinamente optaron por "la personal". Pero ese es otro tema.

Algunas organizaciones han levantado la bandera de "pena máxima para el homicida", algunxs otrxs hasta han llegado a pronunciar palabras tales como " que se pudra en la cárcel" o inclusive a pedir pena de muerte. Otras organizaciones, por el contrario, se pronuncian por algo menos radical y se "conforman" con una condena que implique alguna sanción para el homicida. Penar, condenar, sancionar, … ¿eso es obrar según lo adecuado para este caso, o sea administrar justicia? Indudablemente, esas son, como se

dice vulgarmente “las generales de la ley”. Esa es la lógica con que se maneja el sistema jurídico y entonces, una podría pensar que de eso se trata.

Desde mi humilde opinión, creo que quiénes se manifiestan de esta manera, están inconcientemente, reproduciendo la furia y el odio que cotidianamente se expresa hacia gays, lesbianas y travestis. Creo, que éstas lógicas contribuyen a seguir sosteniendo la cultura del ojo por ojo, del odio y de la venganza y sosteniendo los mecanismos de vigilancia y de control. Creo, que como movimiento glttbi ó como militantes deberíamos poder pensar, actuar, tratar de poner en práctica otras lógicas orientadas al verdadero ejercicio de los derechos humanos de todXs, incluso del hombre que apretó el gatillo. Si, lo repito aunque probablemente la mayoría de lXs que lean esto esté en desacuerdo. También del hombre que disparó la escopeta. Porque Daniel Torres es el eslabón más débil de una cadena de responsabilidades que llevaron a la muerte de la Pepa y, como ya sabemos, el hilo siempre se corta por la parte más delgada. Torres comenzará a ser juzgado mañana y seguramente será condenado. Se acrecientan las preguntas.

¿Tendrá en su lugar de aislamiento posibilidades de acceder a una educación en derechos humanos que le permita modificar su socialización homo/lesbo/transfóbica, producto de la cual cometió el brutal asesinato?
¿podrá finalmente comprender en ese confinamiento que nada justifica quitarle la vida a un ser humano?
¿La sociedad en su conjunto se hará cargo de lo que implica esta condena o, por el contrario, para muchXs pasará como un homicidio agravado por tenencia de arma de fuego más, que es el cargo por el que está imputado Torres?

¿La policía que no llevó a "la Pepa" al hospital y esperó demasiado tiempo a que llegara la ambulancia será puesta en el banquillo de lxs acusadxs?
¿El ministerio de salud de la provincia de córdoba, responsable de la pésima atención que recibió Natalia en el hospital, y del pésimo tratamiento que se le dió a su cadáver en la morgue (no tenía luz y tuvo que ser velada a cajón cerrado, debido al avanzado estado de descomposición) serán puestos en tela de juicio?
¿Los gobiernos provinciales y nacionales, responsables de establecer políticas públicas contra la discriminación y la homo/lesbo/transfobia, (políticas que brillan por su ausencia tanto en campañas de prevención publicitarias como en el sistema educativo) se harán finalmente cargo de la responsabilidad que les cabe?

Natalia, la Pepa, está muerta y esa muerte es irreparable.
Justicia escribió Macky Corbalán es que no vuelva a pasar, estoy de acuerdo y mientras nada de lo antedicho suceda, todo hace pensar que muertes absurdas como la de "la Pepa" volverán a suceder.
Mientras nada de lo antedicho suceda, lejos estamos de poder decir que se logró justicia por "la Pepa".

Para muchXs esta afirmación sonara pesimista yo creo que solo si podemos poner esto en perspectiva podremos accionar para lograr ese ansiado "nunca más".

25 de julio de 2011

I Día 1
El comienzo

Asomaban las primeras luces de la mañana cuando salí de casa rumbo a tribunales II. El frío, típico de esta época del año, calaba los huesos, sin embargo no era comparable al frío paralizante que sentí un día de finales de verano, el día que me enteré que Natalia Gaitán había sido asesinada.

Al llegar, la policía alertada de la movilización que estaban convocando las organizaciones lgbt, revisaban lo bolsos de lXs asistentes para evitar que ingresaran a la sala con pancartas, banderas o cualquier tipo de elementos que denunciaran el crimen lesbofóbico.

Graciela Vásquez, la madre de Natalia y sus hermanXs, se encontraban relativamente calmados pero con visibles señales que el dolor por la muerte de su hija y hermana dejó marcadas sobre sus cuerpos. Al preguntarle sobre sus expectativas con respecto al juicio me respondió "en este juicio se tiene que marcar el odio y la discriminación" y posteriormente enfatizó que "acá no termina, yo voy a seguir mi tarea de cambiar la parte de la sociedad que no los acepta".

Poco antes de las diez de la mañana habilitaron la sala y minutos después ingresaron los jueces de la cámara penal nro 6. Se leen los cargos para el imputado Daniel Torres, "homicidio agravado por empleo de armas de fuego" a secas. La primera pregunta del día aparece ¿solo ese agravante? ¿porqué no pedir agravante por discriminación? Dirán que

porque la ley no contempla “orientación sexual o identidad de género”, sin embargo me pregunto. ¿No hubiera sido estratégico pedirlo de todas formas y forzar al tribunal a tener que expedirse al respecto? ¿hará referencia la abogada patrocinante de la parte querellante, Natalia Milisenda, en el momento de su alegato a esta situación?

El imputado, Daniel Torres, decidió por el momento, seguramente aconsejado por su abogado, no prestar declaración. Si la defensa considera estratégico la modificación de esta decisión, es otra de las incognitas.

El primer testimonio es el de Graciela Vásquez de Gaitán, madre de “la Pepa”. Las preguntas tanto de la fiscalía como de la abogada querellante, giraron en torno a su relación con el acusado y con la compañera del acusado. También, entre otras, a la relación que mantenía La Pepa con el acusado. No me extenderé sobre las mismas porque han sido relatadas por diversos medios. Sin duda el momento más dramático del testimonio de Graciela y diría de toda la audiencia fue cuando casi al finalizar el abogado defensor le pregunta si Natalia tenía antecedentes penales y Graciela contesta ***“que si la habían detenido una vez por merodeo, pero el hecho esclarecido y que eso lo hacía ver que los discriminan, no solo a mi hija, no consiguen trabajo, los hechan de la casa”... “¿quiénes mataron a natalia, parte de la sociedad la mató, yo no digo que voy a dar vuelta toda la sociedad para que todos los acepten pero un poco más de respeto”... “Dirán que nació en cuerpo equivocado, bueno tómenlo como quieran, pero de qué le vale a usted como padre, cuidar a su hijo durante el embarazo, ... para que después la agarre un cualquiera y me la mate como a un perro como me la mataron”. "Yo te pregunto a vos,*** **(dirigiéndose al acusado)*****, ¿qué no hizo mi hija por vos? ¿si tenías un problema con ella, por qué no viniste a hablar conmigo?".***

Tras el supuesto argumento de establecer la personalidad de la víctima, el abogado defensor plantea una estrategia en la cuál se exponen todos lo mitos y prejuicios con los cuales suele identificarse negativamente a las lesbianas, tales como: somos violentas, promiscuas, destructoras de hogares, pervertidoras de menores, etc. Y que se evidenciaron en preguntas como, ¿qué tipo de contextura física tenía? ¿Era una chica fuerte? Y haciendo mención a la práctica de boxeo de realizaba Natalia, ó la edad que tenía Dayana, al momento de empezar a salir con Natalia.

Luego del testimonio de Graciela testificaron Gabriela Cepeda, amiga de Natalia quién se encontraba con ella en el momento del asesinato, y Silvia Suarez, madre de Dayana, la novia de Natalia. Gabriela se mostró muy angustiada, motivo por el cual tuvo que suspenderse momentáneamente su declaración, su testimonio dió lugar al segundo momento tremendamente conmovedor, al relatar cómo agarró a la Pepa en sus brazos y le pedía que “no cerrara los ojos, que no se fuera".

Los testimonios de Graciela Cepeda y Silvia Suarez incurrieron en algunas contradicciones sobre todo el de ésta última que, por momentos rozaba los límites de “conventillerío”, sobre todo al tratar de demostrar que tanto Gabriela, la amiga de La Pepa, y La Pepa la agredían permanentemente y que “estaba harta” de esta situación. Sus argumentaciones no sonaron muy convincentes.

Me parece importante del relato de Silvia Suárez destacar que refirió que, estando demorada en la comisaría, le dijeron que Natalia estaba bien. Al día siguiente le volvieron a decir en la comisaría *“está todo bien, solo hay un pequeño problemita, la chica murió”* a lo cual ella respondió *¿Cómo que murió si me dijeron que estaba bien?*, y lxs policías le

respondieron que *"falleció por una reacción a la morfina"*. Teniendo en cuenta que Silvia es una testigo de la defensa, me surge la duda en relación a que otra supuesta estrategia de la defensa podría ser demostrar que la Pepa no murío como consecuencia del disparo, sino por el tratamiento en el hospital".

La pregunta del abogado defensor sobre si conocía la preferencia sexual de la víctima intenta, claramente establecer que Silvia Suarez y Daniel Torres no habían tenido previamente actitudes lesbofóbicas. A esta pregunta Silvia responde que si. Y agrega, enfática y sobreactuadamente que anteriormente había testificado que eran amigas con Natalia y salían a los boliches juntas. Buen intento que sin embargo, la querella podrá contrarrestar facilmente apelando a que posteriormente a Silvia se le cae la careta, y muestra su lesbofobia cuando dice que se empezo a dar cuenta que Natalia salia con Dayana porque a esta última *"le empezó a cambiar el carácter"*.

La actuación del fiscal en el día de hoy ha sido a mi juicio muy correcta, destacándose la intervención que tuvo lugar cuando el abogado defensor pide que se agreguen al expediente los informes de antecedentes de Natalia Gaitán, y él responde que está de acuerdo *"siempre y cuando esto no se convierte en una caza de brujas"* , reacción que fue avalada asimismo por Natalia Milisenda, la abogada querellante, quién correcta y oportunamente destacó que Natalia no estaba siendo juzgada sino que era la víctima.
Para mañana se esperan, 6 testimonios y según lo conversado con Natalia Milisenda, al ser este un juicio abreviado, esta semana se terminarían las testimoniales y la semana que viene se daría paso a los alegatos. Que el curso de los acontecimientos quede de esta manera, dependerá de si se incorporan o no más testimonios.

Mientras en la sala de audiencias sucedía todo lo que les he relatado, organizaciones lgbt, reclamaban con grandes banderas y pancartas en los jardines del edificio de Tribunales II, Justicia por Natalia Gaitán y el carácter lesbofóbico del asesinato. Mientras bajaba lenta y pensativamente las inmensas escalinatas de Tribunales II, pude distinguir que se encontraban presentes Encuentro por la Diversidad, Alternativa LGTB , Devenir Diverse, La Fulana y Las Safinas.

26 de julio 2011

II Día 2
Decepciones

El clima al llegar a la puerta de Tribunales II, esta mañana, era totalmente diferente al del día anterior. No se esperan activistas lgtb, por lo cual no se notaba la presencia de policías en la inmediaciones y al llegar al 3er piso, donde se encuentra la cámara VII había un puñado de personas. Las cámaras de los canales de televisión y los fotógrafos brillaban por su ausencia, el circo mediático sabemos dura poco, aunque les quedaba un atractivo más, estaba citada Dayana Sánchez, la novia de La Pepa.

Por mi parte, tenía inmensas expectativas en cuanto a su testimonio teniendo en cuenta los comentarios sobre su primera declaración. Inmensa sería mi decepción y creo que la de la mayoría de las personas presentes en la sala luego de escucharla.

Testimonio de Dayana Sánchez (la novia de la pepa)

Fue un extenso testimonio que duró más de una hora, imposible de describir en todos sus detalles. Las primeras preguntas que le hizo el fiscal fueron en relación a constatar los hechos que dieron lugar al asesinato de Natalia. Luego el fiscal comienza una serie de preguntas en relación a cómo era la relación de ella con su madre, padrastro, y entre su madre, su padrastro y la Pepa. Prácticamente en todos los casos dice que la relación era buena.

Cuando el fiscal le pregunta por qué se había ido de la casa de la madre a vivir con su tía dice que porque su prima estaba por tener familia, y al preguntarle si tenía conocimiento de los motivos de la discusión previa al disparo dice que no sabe.

En este momento el fiscal pide incorporar la declaración anterior porque la testigo está en abierta contradicción con sus declaraciones previas y comienza a leerla. En el testimonio anterior Dayana había afirmado que se fue de la casa de la madre porque no se llevaba bien con Daniel (el acusado), que a ella no le gustaba la relación que la madre tenía con Torres porque tenía antecedentes de violencia familiar con su ex pareja y que, a pesar de haberle dicho esto a la madre, ella decide continuar la relación. Además declara que varias veces Torres le había levantado la mano a la mamá. Que no se llevaba bien con su mamá porque al presentarle a una amiga "la Pepa", que había conocido en la guardería, la madre le confesó que *"le pasaban cosas con la Pepa y que quería tener una relación con ella"*. Y que la Pepa le dijo: "*a mi no me gusta tu mamá yo quiero salir con vos*". Concluída la lectura del testimonio anterior realizada por el fiscal este le solicita que ratifique o rectifique la misma, Dayana niega las últimas afirmaciones alegando que no son ciertas porque la madre había conocido antes que ella a la Pepa. Y con respecto a la relación con su madre y su padrastro corrobora lo dicho en la primera oportunidad. Primera gran decepción del día que no sería la única ya que al preguntarle el abogado defensor sobre si sabía que Natalia tenía antecedentes penales dijo que si. Que eran por peleas. Que su mamá le había dicho que Karen había ido a la casa varias veces con golpes. Situación que aprovecha el defensor para repreguntar "¿golpes como de puño?" Si, responde Dayana. El defensor remata con la pregunta acerca de si Natalia se drogaba y contesta que si. En dos oportunidades el presidente de la cámara se ve obligado a decirle al abogado

defensor que no induzca las respuestas de la testigo y que la deje contestar. Es de destacar la actitud del fiscal que frente a las preguntas del defensor que claramente está llevando una estrategia tendiente a demostrar que La Pepa era violenta, repregunta a la testigo si alguna vez, estando con terceras personas Natalia había respondido violentamente y Dayana contesta que no.

La intervención más importante de la abogada de la querella, Natalia Milisenda, según mi criterio, fue hacer notar otras contradicciones en el testimonio de Dayana y hacer hincapié en la denuncia que la madre de Dayana hizo en la Subsecretaría de Familia, porque estaba muy preocupada por la homosexualidad de su hija. Pidió asimismo que se cite a dar testimonio a la licenciada Molla que firma el informe, para poder verificar lo que intenta probar que es el carácter lesbofóbico del crimen. El defensor por supuesto objeta este pedido, diciendo que le parece totalmente impertinente que si bien esta puede ser "*una historia de amor con final trágico*", esto no es importante para los hechos que se intentan probar y que, paradójicamente "*nadie se pregunta por la edad que tenía Dayana al comenzar la relación con la Pepa*". La cámara entonces dice que va tener en cuenta este pedido como el hecho el día anterior por el abogado defensor de que se incluyan los antecedente penales de Natalia.

Cuando parecía que el testimonio había terminado, la última gran decepción. Dayana, en un claro intento (muy probablemente planificado por el abogado defensor) de poner en duda la integridad del accionar de la querella, le pregunta a los jueces, antes de levantarse, de manera desafiante, si es válido que los abogados se encuentren con los testigos antes del juicio. Un silencio pesado y sofocante invade la sala. El presidente del tribunal le pregunta si alguien había tratado de inducir su testimonio a lo cual responde que no. SI cree

que se había cometido algún delito, contesta que no, y si ella había dicho la verdad y contesta que si.

El fiscal pide un receso y en el descanso soy testigo de una situación que nunca creí que podría presenciar. Graciela (la madre a la Pepa) ahogada en llantos, quebrada completamente por las terribles cosas que tuvo que escuchar acerca de su hija. Otra experiencia dolorosa más para esta madre, presenciar y sentir de qué manera la Pepa era demonizada por el abogado defensor. Experiencia dolorosa para la madre y para todxs lxs que la vivenciamos que, por unos minutos, nos hizo atravesar los umbrales de la muerte revivir la cotidianeidad de la Pepa, que es también la de muchxs de nosotrxs, re-conocernxs en el dolor y reavivar las heridas de la estigmatización.

El abogado defensor conoce muy bien la lista de prejuicios acerca de la homosexualidad y aparentemente, la teoría lambrosiana también. Prejuicios y teoría que utilizó de manera infame, creo que infructuosamente, pero la última palabra la tienen los señores jueces.

Una de cal una de arena
Testimonio de Karen Herrera (ex novia de La Pepa)

Karen testificó que cuando se enteró que Natalia salía con Dayana, le pegó a ésta última y luego habló con la Pepa, se separaron y se fue a su casa, pero que la relación quedó en buenos términos que se veían frecuentemente y que Natalia seguía viendo al hijo de ella y ella al sobrino de Natalia. Que Silvia le dijo que prefería que Natalia estuviera con ella o sea Karen y no con Dayana porque ella (Silvia) estaba enamorada de la Pepa. Agrega “por eso la bronca del señor”, señalando a Torres. Que a este último le molestaba mucho cuando

Natalia y ella iban a la casa de Silvia porque atendía más a la pepa que a él. El fiscal le pregunta que cómo sabe eso y dice por la cara. Milisenda le pregunta cómo venía la relación con Pepa y ella dice que desgastada y que cómo la podría describir a pepa y responde con un terminante y enérgico "Excelente".

Finalmente declararon Natalia Carrizo, vecina de Silvia Suarez, y los policías Francisco Urriche y Cristian Arrieta. Urriche fue el primero que llegó a la escena del crimen y Arrieta el que detuvo a Daniel Torres.

La finalidad del testimonio de Natalia Carrizo era constatar los hechos ocurridos el 6 de marzo de 2010 y recabar información sobre los motivos por los cuales Torres había decidido llevar la escopeta a la casa. La defensa intenta probar que fue para defensa personal, debido a los robos que se estaban produciendo en el barrio. Argumentos que fueron prácticamente desarmados por Milisenda y el fiscal cuando la primera le pregunta si en las últimas dos semanas, tiempo que hacía que Torres tenía el arma en su casa, habían ocurrido hechos de inseguridad y la testigo responde que no y el fiscal le pregunta si alguna vez vió a Torres con la escopeta antes del 6 de marzo y también responde que no.

La finalidad del testimonio de Arrieta era demostrar que Torres se había entregado voluntariamente y pacíficamente, cosa que fue contada por el testigo. Dejo a Urriche para el final porque, si bien declaró antes que Arrieta su testimonio merece un breve comentario.

Estaba puesto en entredicho, desde el día anterior, frente a las denuncias de Silvia Suarez que la estaban molestando, si efectivamente había acudido un móvil policial a la casa o no. Esta testigo declaró que no, sin embargo el fiscal dice que el informe del móvil fue que si acudió que golpeó la puerta y nadie respondió el llamado. Este fue el motivo por lo cual el

fiscal llama a declarar al policía Urriche, quién no solo fue el primero en acudir a la escena del crimen sino el policía que supuestamente había pasado antes por la casa de Silvia. Urriche fue muy impreciso con respecto a este tema, no se acordaba prácticamente nada, el fiscal tuvo que refrescarle la memoria leyéndole el informe y pudo determinar que el policía no había realizado la comisión que se le había solicitado. Fue un momento de extrema tensión cuando el fiscal le preguntó sobre si se daba cuenta que si lo hubiera hecho, quizás el hecho no hubiera pasado, y el policía balbucea una respuesta inaudible para lXs presentes. Esta situación motivó que el fiscal pida que se cite a testimoniar al compañero de Urriche el agente Vigil. Me parece importante remarcar a la hora de señalar la cadena de responsabilidades en el crimen de Natalia Gaitán y en este testimonio, al menos para mi queda claro, aparece otro actor, la policía de la provincia de córdoba.

Para mañana, quedan 6 o 7 testimonios y la intención de la cámara es terminar con las testimoniales mañana y proceder a los alegatos el día lunes 1 de agosto.

Antes de retirarme, conversé unos momentos con Natalia Milisenda, mis preguntas iban orientadas a las dudas que me surgieron ayer en cuanto a la conveniencia de presentar el agravante por orientación sexual. Ella me explicó que no se puede por una cuestión legal. Le expresé mi inquietud en relación a que muchXs activistas, entre lxs que me incluyo, podían estar sintiéndose decepcionados al saber que la imputación es solamente homicidio agravado por el empleo de tenencia de arma de fuego, y ella muy gentilmente me respondió que nos quedásemos tranquilos que su intención es hacer referencia claramente a esta situación en su alegato final.

27 de julio de 2011

III Día 3

Nueve y treinta horas, el abogado defensor no llega....

A las 10:00, aproximadamente, la secretaria de la cámara sale y explica que como la primer testigo del día es una menor no se va a permitir el ingreso a sala, entonces decido salir a fumar un cigarrillo pero, ¿el defensor? pregunto a las personas conocidas que estaban esperando para entrar y nadie lo había visto....

A eso de las 10:30 la incertidumbre comienza a apoderarse de las personas que estábamos esperando para entrar a la sala. Pregunto a la policía encargada del ingreso si los abogados entraban por esa puerta, me dijo que si que era el único ingreso, entonces como la ansiedad me carcomía le pregunto si el defensor había llegado y me contesta que no.

A las 11:00 aproximadamente, nos hacen pasar, el asiento de Lapascua estaba vacío. ¿qué está pasando?

El presidente de la cámara dice: *"veo que el defensor no está presente, secretaria informe"*. La secretaria contesta que llamaron al abogado defensor por teléfono que no responde y que se desconocen los motivos de la ausencia. La cámara resuelve esperar un poco más para ver si se pueden tomar testimonio de algunos testigos pero que a otros lamentablemente los van a tener que liberar debido a sus obligaciones laborales. Le pide a las partes presentes que se queden en las inmediaciones para avisarles si hay alguna novedad. Otro cigarrillo por favor!

Finalmente alrededor de las 12:15 el tribunal decide pasar a cuarto intermedio hasta el día viernes a las 9:30 de la mañana.

Me pregunto, ¿Ahora, qué se trae entremanos? ¿pueden llegar las artimañas leguleyas hasta tanto?

Llego a casa, "Muertes en Jujuy por brutal represión", el patriarcado mata, la lesbofobia mata, el capitalismo, mata. ¿Hasta cuando?

Día 4, el juicio prosigue

Llegué a tribunales sobre la hora, 9:30 en punto en realidad, la primavera de los dos días anteriores parecía haber llegado a su fin, otra vez frío, como el primer día del juicio, como aquel otro día...

Subo corriendo las escaleras, impulsada por la ansiedad ¿se reanudarían las audiencias? En el tercer piso, muchas gente estaba esperando, varixs activistxs. Todos comentan el pésimo tratamiento que el juicio está teniendo en los medios locales, especialmente en "La Voz del Interior", el principal diario de la ciudad de Córdoba.

Miré hacia el pasillo que lleva a la sala y lo veo, Lapascua estaba parado, casi de espaldas, muy engominado, hablando con algunas personas que no identifico. La veo a Milisenda y le pregunto si sabe que dijo acerca de la ausencia de ayer. Me responde que se confundió, que pensó que el cuarto intermedio era para hoy y que dijo que "algunxs activistxs habían ido a su casa a hacer escándalo" y entra rápidamente a la sala.

El primer testimonio del día es el de S, hermana de Dayana, testimonio que no podrá ser presenciado, ni por la prensa ni por el público asistente para salvaguardar a la menor.

Los argumentos de la defensa empiezan a caer

Testimonio de Susana del Valle Suarez (tía de Dayana)

Susana, declara que Dayana se fue de la casa de la madre porque vivía teniendo constantes peleas con ella pero que desconoce los motivos de esa pelea. Y que con Daniel Torres tenía una relación de cuñada, que lo veía para los cumpleaños y nada más.

Cuando el fiscal le pregunta si Silvia le había hecho algún comentario sobre la relación de pepa y Dayana, le dice que no pero que le dijo que la corriera de la casa y que ella le contestó que de ninguna manera que si Dayana tenía esa "desviación" tenía que entenderla. Esta afirmación a mi juicio da a entender que el problema de Silvia era la preferencia sexual de Dayana. Sin embargo, Susana solo menciona que Silvia estaba preocupada porque para ella Dayana no estaba enamorada sino que era "un capricho".

Luego dijo que conocía a Pepa, que iba a su casa a visitar a Dayana, que era una persona que se hizo querer mucho por sus hijos y por su pareja, que nunca tuvo ningún problema con ella y que para ella la pepa era una persona excelente. Nuevamente respiro aliviada. Y ahora, ¿cómo va a contraargumentar el defensor? Como era casi previsible, intenta hacer

una pregunta relacionada sobre que opinaría ella si su hija tuviera una relación con una menor, pero no puede terminar de formularla porque el presidente de la cámara lo interrumpe y le dice que reformule la pregunta que es valorativo y que no hace a la causa. El defensor no tiene más preguntas. Renace la esperanza. Con este testimonio finalizan los testigos de la fiscalía y comienzan los testigos de la querella.

Testimonio de Diego Giacagli (hermano de la pepa)

Al ser interrogado por el presidente de la cámara sobre cuál era la relación que tenía con Torres, Diego, con una espontaneidad que sorprendió, le contesta ¿qué pregunta que me hace? EL juez lo mira, sale por primera vez de su actitud imperturbable, y hace un gesto de empatía con el testigo que da cuenta de la dimensión de la pregunta.
Diego dice, supimos ser amigos, ahora somos enemigos.

Milisenda lo interroga sobre el día del asesinato y Diego responde que fue a visitar a la Pepa, como a las tres de la tarde, y que la Pepa le dijo "viste lo que anda diciendo Daniel, que me va a pegar un tiro!" Que cuando la Pepa le dijo eso estaban también presentes Dayana y Gabriela y que estuvieron conversando los cuatro hasta las cinco de la tarde, sin que nadie se fuera de la sede en ningún momento.

Acerca de la relación con la Pepa, respondió muy conmovido y emocionado que eran muy amigos, que se contaban todo, que la Pepa se sentía segura al lado de él porque siempre había sido una lucha con ella porque la discriminaban en el barrio y que el siempre la había

defendido. Que la Pepa era muy sociable, mucho de la familia, muy alegre pero que tenía sus bajones por la discriminación que sufría, que le decían machona, que le gustaban las chicas. Los chicos del barrio se le reían pero claro, tenía su levante la gorda, como no la iban a discriminar! Que era tan linda! Y no puede seguir hablando, un sollozo le cierra la garganta.

Que la Pepa siempre había soñado tener un trabajo en blanco pero que no lo conseguía, que él había hablado en uno de sus trabajos para conseguirle empleo pero que dijo que su hermana era lesbiana y que pasaban los días y nunca la llamaron. Entonces él comprendió que la habían discriminado y al poco tiempo dejó de trabajar ahí, porque no pudo soportar lo que habían hecho con la hermana. Mientras Diego contaba los detalles de las discriminaciones que sufrío la Pepa, todos los miembros del tribunal hacían notas en sus apuntes.

Concluyó contando lo importante que era para él y la Pepa ir a la cancha los domingos y que era tan querida entre la hinchada que en un partido con 23.000 personas presentes, hicieron un minuto de silencio por la Pepa y que hay banderas con la foto de la pepa. SI me permiten un paréntesis, la Pepa era hincha de Belgrano de Córdoba y dicen lXs que conocen mucho el ambiente lésbico de esta ciudad que las tortas en córdoba, son hinchas de Belgrano y capaz tengan razón, o será que me gusta pensar que es así porque comparto con la Pepa dos cosas, la masculinidad y la afición por el mismo cuadro.

La única pregunta de la fiscalía fue en relación si cuando la pepa le dice que Torres le iba a pegar un tiro se refería al mismo hecho o si fue en repetidas oportunidades que Torres dijo esto. Y responde que una semana antes la Pepa le había comentado lo mismo cuando

estaban con su hermano Mauricio en las actividades deportivas de la fundación y que él había quedado en hablar con Torres, (con quién no tenía ningún resentimiento) para evitar que la cosa pasara a mayores pero que por una cosa y otra y porque no pensó que fuera tan serio, no lo había podido hacer esa semana.
La defensa no hizo preguntas.

Testimonio de Mauricio Gaitán (hermano de la pepa)

Este es el último testimonio de la jornada, fue muy breve. Mauricio ratificó lo dicho por Diego en cuanto a la intención de Torres de pegarle un tiro a Pepa y dijo que el no tenía relación con Torres porque nunca le había gustado. Ni el fiscal ni el abogado defensor le hicieron preguntas.

Resolución importante para la querella

Quedaban dos peticiones por resolver por parte de la cámara, el pedido de Lapascua de incorporar los antecedente de la Pepa y el pedido de Milisenda de que ofrezca el testimonio la licencada Molla que intervino en el momento en que Silvia hace la denuncia en la subsecretaría de familia, por entender que la opinión de un experto es importante para determinar el estado en que se encontraba Silvia y los motivos que condujeron al asesinato.

En relación al primer pedido, el presidente de la cámara informa al abogado defensor que la planilla prontuarial ya se encuentra en el expediente y hace lugar al pedido de la querella, testimonio que será presentado el día lunes 1 de agosto.

El tribunal informa a las partes que luego de tomar la declaración de los testimonios que faltan comenzarán los alegatos, si es posible el día lunes y si no hay tiempo suficiente los mismos pasarán para el día miércoles 3.

Acerca del testimonio de la hermana de Dayana

No estoy segura de haber comentado que durante todas las audiencias el abogado defensor hizo hincapié en tratar de probar que Gabriela Cepeda, amiga de pepa, tenía un cuchillo en la mano en el momento de la discusión son Silvia Suárez, con la clara intención de alegar que el disparo de Torres fue en defensa propia. Silvia declaró que el cuchillo fue entregado a la policía, pero el mismo no se encuentra entre las evidencias del caso. Hasta el momento las únicas que aseguraron haberlo visto fueron Silvia y Dayana quien dijo que Gabriela lo sacó de la sede (nombre con el que durante todo el juicio se hace referencia al edificio donde se realizan las actividades de la asociación Civil María Pía, donde vivía la Pepa). Gabriela no recuerda si lo tenía o no, la vecina no lo vió y el policía tampoco

Al salir de la sala le consulté a Milisenda sobre las declaraciones de la hermana de Dayana, y me respondió que fueron muy favorables. Lo más importante es que la hermana de Dayana dijo que Torres tenía la escopeta arriba del sillón del living y no arriba del placard, como declaró Silvia Suárez, lo cuál podría ser considerado como prueba de premeditación y en relación al cuchillo dijo que Gabriela lo tenía en la cintura, pero que en ningún momento lo levantó ni amenazó con él, que ella se lo sacó después que le dispararon a la Pepa, y no hubo ningún forcejeo con él.

Cierre de la Jornada

Antes de pasar a cuarto intermedio el fiscal Amoedo, le pide al tribunal que remita los antecedentes de la declaración del oficial Urriche (ver Crónicas II), al fiscal de instrucción de turno y al tribunal de conducta policial en virtud de un posible delito de inconducta y/o comisión de un delito de acción pública a lo cual el tribunal hace lugar.

Seguía haciendo mucho frío cuando salí de Tribunales, pero al levantar la vista, antes de subir a mi moto, percibí que estaba saliendo el sol.

28 y 29 de julio de 2011

IV Día 5
Final de las testimoniales

En el día de hoy se completaron los testimonios, con dos testigos, la licenciada Mariana Molla, solicitada por la abogada patrocinante de la querella Natallia Milisenda y el señor Gustavo Tisera, vecino de Torres, quién le prestó la escopeta, solicitado por el fiscal Amoedo.

Fueron dos testimonios breves, pero que aportaron algunos datos esclarecedores. La licenciada Molla, quién se desempeña en la Subsecretaría de Familia, específicamente en la Secretaría de Niñez y Adolescencia y Familia, fue quién tuvo a su cargo la derivación de la denuncia efectuada por Silvia Suárez, (la madre de Dayana, novia de la Pepa) cuando se entera que Dayana estaba viviendo con la Pepa. Su testimonio fue solicitado, como testigo experto, para evaluar con mayor precisión el estado de Silvia Suárez, respecto a la relación que su hija mantenía con la Pepa. En este sentido fueron muy importantes sus declaraciones, quizás las más claras en relación a la lesbofobia de Silvia Suárez y su compañero Daniel Torres ya que dijo que Silvia no sólo estaba preocupada porque su hija estaba viviendo con una persona mayor de edad, sino que se mostraba muy angustiada por la elección sexual de la misma, y que le pidió que como profesional interviniera en el sentido de cambiar esta orientación. La licenciada le respondió que ese no era su trabajo y le aconsejó que buscara orientación terapéutica para encontrar más tranquilidad y poder respetar la elección de su hija. La otra cuestión relevante tiene que ver con que afirmó que Dayana le dijo que los problemas intrafamiliares que mantenían madre e hija se debían a discusiones motivadas

porque Silvia estaba enamorada de la Pepa y porque Dayana y su hermana denunciaron a Daniel Torres por situaciones de violencia perpetradas contra su madre.

El Testigo Gustavo Tisera, confirmó que él fue quién le prestó la escopeta a Torres, 30 ó 20 días antes del hecho. Contradijo con su testimonio el ofrecido por Silvia Suárez ya que declaró que él les prestó la escopeta a Silvia y Daniel, recordemos que Silvia declaró que fueron ellos quiénes se la pidieron. Asimismo, dijo que fue por motivos de seguridad, tanto de él como de la pareja ya que vive en la casa colindante con la de ellos y varias veces por semana no va a dormir a su casa.

Finalizados éstos testimonios, tanto el fiscal como la abogada querellante solicitan se pase a cuarto intermedio hasta el miércoles 3 de agosto, para poder valorar los últimos testimonios e incluirlos en los alegatos. El abogado defensor acepta pero aclara que a su juicio no son relevantes. El tribunal accede a la petición motivo por el cual el juicio se reanudará el próximo miércoles, para escuchar los alegatos. No se ha podido determinar si el Tribunal dictará la sentencia el mismo día miércoles pero, por las características del juicio no creo que se extienda más allá del viernes de esta semana. Los fundamentos de la sentencia, seguramente demoraran algún tiempo más.

Cuestiones en danza

Está claro que Daniel Torres hizo el disparo de escopeta que terminó con la vida de la Pepa Gaitán, las cuestiones que están tratando de determinarse en el juicio son los motivos y si

hubo premeditación o no. La estrategia del abogado Lapascua, defensor de Torres, ha sido mostrar que Torres disparó en defensa propia, para lo cual en reiteradas oportunidades hizo referencia al cuchillo que tenía Gabriela, la amiga de la Pepa. Este argumento, desde mi humilde punto de vista, ha sido debilitado por las declaraciones de la hermana de Dayana, quien afirmó que Gabriela nunca saco el cuchillo de su cintura y quién además introduce el tema de la premeditación al declarar que Torres tenía el arma en el sillón del living y no arriba del placard como declaró su madre Sivia Suárez. La premeditación también estaría avalada por las declaraciones de los hermanos de la Pepa, cuando ambos afirmaron que ella les dijo que Daniel andaba diciendo que le iba a pegar un tiro.

En cuanto a los motivos, el defensor aduce que la pelea que terminó con el disparo, fue motivada por la preocupación de Silvia porque Dayana estaba con una persona mayor de edad y que no se puede probar la lesbofobia ni de Silvia ni de Daniel Torres porque eran amigos de La Pepa.

Hasta el comienzo del 4 día de deliberaciones, la valoración del fiscal era que no se podía determinar con claridad el carácter lesbofóbico del asesinato. Si bien es cierto que ningún testigo afirmó haber escuchado a Torres proferir palabras insultantes o descalificadoras con respecto a la sexualidad de la víctima, en este sentido vale preguntarse ¿será por la naturalización de la lesbofobia que el fiscal no puede ver algo que a lXs militantes de la comunidad lgtb presentes, nos resulta tan evidente? ¿las declaraciones de la licenciada Molla pueden inclinar la balanza para modificar la valoración que venía sosteniendo?

Es clara la posición de la abogada patrocinante por la querella de demostrar el carácter lesbofóbico del crimen y todo su accionar hasta la fecha se ha mostrado en este sentido.

Estas cuestiones serán analizadas con mayor precisión y detalle en los alegatos que se ofrecerán el miércoles, las cartas están echadas solo resta esperar...

01 de agosto de 2011

V Día 6
Los Alegatos

Al llegar a tribunales muchas preguntas se agolpaban en mi cabeza en relación a las actuaciones del fiscal y el defensor ¿que diría el fiscal en relación a la discriminación? ¿Que alegaría el defensor para tratar de disminuir la sentencia del acusado? ¿Finalmente, haría hablar a Torres? ¿Se dictaría sentencia ese día?
Conocía a pie juntilla los argumentos de la querella pero ¿podría, Milisenda con la presión de ese momento o los nervios le jugarían una mala pasada? Pensé, Aguante Nato! Y subí las escaleras.

Alegato de fiscal Amoedo

Comienza su intervención que duraría una hora y quince minutos tranquila y serenamente haciendo una aclaración al público presente acerca del objeto de este juicio, en este sentido expresa que su trabajo es la búsqueda de la verdad, una verdad que desde el punto de vista jurídico se entiende como objetiva, o sea una comprobación más allá de toda duda razonable. En virtud de esa verdad, señala que lo que se trata de dilucidar en este juicio son dos aspectos; en primer lugar, si Torres fue autor del disparo y bajo qué circunstancias; en segundo lugar, conocer la motivación que lo llevó a efectuar tal acción.
En relación a los hechos, el fiscal argumenta que de los testimonios y las actuaciones previas

no queda lugar a dudas en cuanto a que Torres le disparó a "la Pepa" y que producto de ese disparo se produce el fallecimiento de la misma en la madrugada del día siguiente. Asimismo destaca que surge claramente que el imputado ingresó a la vivienda tomó la escopeta que tenía allí y sin mediar palabras disparó.

En relación a la motivación, el fiscal se pregunta si el disparo estuvo relacionado con algún aspecto referido a violencia de género o si por el contrario fue en virtud de un acto discriminatorio en relación a la orientación sexual de la víctima.

En relación a la violencia de género, señala que por el informe social se puede determinar que Torres presenta una personalidad violenta, en relación a sus parejas y que se podría describir como "un lobo vestido de cordero". Prosigue su argumentación diciendo que si bien las declaraciones de Natalia Carrizo que manifestó escuchar a Torres gritarle a la Pepa que no pelearía con ella porque era una mujer, podrían llevar a la conclusión de la inexistencia de violencia de género, en virtud del artículo 1 y 3 de la Convención de Belén de Para, contra toda forma de violencia hacia las mujeres, el hecho se encuadra claramente como violencia de género. Esta afirmación fue debidamente anotada por los tres jueces integrantes de la cámara, Víctor Vélez, Ricardo Iriarte y Carlos Ruiz.

Los artículos de la convención de Belén de Pará, referidos por el fiscal hacen alusión a que todo acto de violencia cometido contra una mujer, debe ser entendido como violencia de género, y al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
En cuanto a si la motivación del hecho fue por la orientación sexual de la víctima el fiscal comienza su argumentación retomando el vínculo de amistad que mantenían la Pepa con

Silvia Suarez y Torres que “podría” haber cambiado a partir de la relación de la Pepa y Dayana. Esta relación genera la reacción de Silvia y la intervención estatal. Se pregunta sobre la motivación de la preocupación y hace mención a la “Convención de los Derechos del Niño”, dicha convención entiende considera niñx, a toda persona hasta la edad de 18 años y, por ese motivo, según el fiscal es congruente la preocupación de Silvia, ya que Dayana tenía en ese momento 17 años. Silvia por lo tanto, siempre para el fiscal, actuó conforme al derecho que tenía como madre. Finalmente, refuerza esta argumentación con la aclaración de que el supuesto interés personal que tendría Silvia por la Pepa, no es excluyente de la posibilidad de ejercer tal derecho.

En relación a si Torres estaba enterado del “deseo” de Silvia por la Pepa, argumenta que no se puede saber ya que Torres no ha dicho nada al respeto, y que el único testimonio que nos acercaría a la verdad es el de Natalia Carrizo que mencionó que Torres le dijo que “estaba cansado y presionado porque Dayana se había ido con la Pepa”. En concreto, culmina diciendo el fiscal, a partir del testimonio de Sharon, sabemos que cuando empieza la pelea, Torres “asume la actitud de poner a disposición el arma de fuego” y que es usada hacia la Pepa por la provocación de la víctima.

¿Torres mató a una mujer que le “convulsionaba” el ámbito familiar y le problematizaba su vida cotidiana? Ó ¿Torres mató a una mujer con una preferencia sexual que se vinculó con su familia? Estas son las preguntas que se hace el fiscal para encontrar una respuesta sobre la lesbofobia de Torres, palabra a la cual nunca apela. Se responde que probablemente lo primero y concluye ¿Habría sido diferente si en vez de la Pepa, hubiera sido Juan Perez?
“No tengo la respuesta. No ha surgido sin marco de duda. No tengo la verdad jurídicamente

objetiva para afirmar que hubo discriminación, no la descarto pero no tengo certezas". Un silencio cubrió la sala.

Al terminar su línea argumental el fiscal solicita al tribunal que el encuadramiento legal del caso se mantenga en función de las responsabilidades de Torres y en función de valorar la sanción punitiva que se tenga en cuenta los siguientes factores:

1) Condiciones particulares del imputado. Persona joven, sin antecedentes penales, con una familia conformada, sin inclinación al delito, respetuosa de la ley. Destaca que el informe del servicio penitenciario señala una reacción anímica en relación a haberle dado muerte a Gaitán.

2) Que se dispuso a tomar el arma sin mediar palabra y con sorpresa, rayando la actitud de alevosía para la normativa. Sin embargo, que se considere a su favor el hecho de que el imputado se entregó voluntariamente.

3) Ponderar negativamente el modo de darle un corte a esta situación. En vez de recurrir a otros mecanismos, usa el modo más violento que tiene a su alcance.

4) Considerar irrelevante el hecho de que Gabriela Cepeda tuviera un cuchillo en el momento del hecho, dado que no lo exhibe, no hizo uso del mismo, se lo quitó Sharon sin mediar pelea y por otra parte no está secuestrado.
Por todos éstos motivos el fiscal solicita que Torres sea declarado culpable de "homicidio agravado por tenencia de arma de fuego" y sentenciado a la pena de 14 años de prisión.

¿Podrá el fiscal en algún momento entender que el hecho de no poder pronunciar la palabra lesbofobia es en sí mimo un acto lesbofóbico?

Alegato de la abogada querellante Natalia Milisenda:
"El verdadero y único motivo es que Torres la mató porque Pepa era lesbiana".

Pepa era lesbiana, no "mujer con una preferencia sexual", poderosas palabras que fueron repetidas incontables veces por la abogada querellante. ¿Alcanzamos a darnos cuenta de la dimensión que cobran esas palabras en el escenario donde fueron pronunciadas?

Milisenda, comienza su intervención avalando lo expuesto por el fiscal en relación a la exposición de los hechos, también a los argumentos en relación al carácter de crimen de género y aclara muy pertinentemente que las razones sociales y culturales de los crímenes de género son las mismas que las de los crímenes de odio. Agradece la predisposición de la cámara en relación a escuchar los argumentos sobre las motivaciones de Torres, dice que en esto difiere con el fiscal y afirma, por primera vez, que para la querella "el único y verdadero motivo es que la mató porque Pepa era lesbiana".

Su extenso alegato que también duró más de una hora, estuvo centrado en demostrar:

1) No hubo provocación de la Pepa y Gabriela

En este sentido los gritos de la Pepa hacia Torres en el momento de la discusión fueron motivados por una larga cadena de violencia y hostigamientos previos al inicio de la discusión. Hostigamientos que se producen a partir del conocimiento de la relación de la Pepa con Dayana entre los que figuran, que Silvia le pidió a su hermana que "corriera a Dayana de la casa", que "Dayana se sentía intimidada por Silvia y Torres", (declaración de

la licenciada Moya), y un largo etc. Asimismo que la Pepa salió de la sede ese día preocupada porque Gaby demoraba y sin intenciones de provocación.

2) Desnaturalizar las razones de la preocupación de Silvia por la edad de la pepa en relación a Dayana.

Esta preocupación, recordamos fue esgrimida por el abogado defensor constantemente durante el proceso y fue retomada por el fiscal en su alegato.
Milisenda argumentó que si bien existen los derechos de los padres en relación a la patria potestad, también hay que tener en cuenta los derechos de los niñxs y adolescentes, que claramente no se respetaron los derechos de Dayana a una libre elección y disfrute de su sexualidad, que la decisión de Dayana de salir con la Pepa fue libre y pensada que no fue coaccionada y que se demostró que no representaba riesgo ninguna a su integridad física o emocional. Que el fiscal no tuvo en cuanta la ley de Protección Integral de la infancia que reconoce el carácter progresivo de niñas y niños (o sea no es lo mismo una menor de 12 años que una de 17) y remató "la orientación sexual, señores jueces, no se adquiere con la mayoría de edad, la orientación sexual se construye a lo largo de toda la infancia".
Lamento, carecer de las habilidades literarias suficientes para poder expresar en palabras la emoción que me embargó en ese momento.

3) Demostrar el carácter lesbofóbico del asesinato.

En este sentido se refirió a las innumerables veces que la Pepa fue discriminada por su orientación sexual y sobre todo por su expresión de género masculina. Que quedó desmostrado el carácter lesbofóbico de la preocupación de Silvia a partir del testimonio de

la licenciada Moya. Que la vida de la Pepa estuvo plagada de múltiples violencias y discriminaciones cotidianas y que su muerte es la expresión máxima de violencia. Violencia, dijo que se vuelve a repetir en el tribunal con el intento de demonización que el abogado defensor intentó realizar de la personalidad de la Pepa . Que los crímenes de odio tienen un mensaje atemorizante para las personas que comparten las características de las víctimas que hace que resuene en cada niña, adolescente, mujer de córdoba: "no serás como la Pepa o terminarás como ella".

En este punto, la voz de Natalia ya se había entrecortado varias veces producto del llanto, que a estas alturas también resultaba muy difícil de contener por parte de muchxs de lxs activistxs presentes en la sala.

Con voz entrecortada por el llanto Milisenda concluye que fue el orgullo de Graciela de tener una hija lesbiana, lo que hizo que este juicio tenga lugar y concluye enérgicamente dirigiéndose a los jueces con éstas palabras: "Ahora está en sus manos identificar estos motivos y valorarlos como especialmente reprochables". Nuestro sistema normativo, por otra parte, es lo que les está indicando hacer a partir del contexto nacional e internacional que expuse. "Les propongo, nuevamente, que nos animemos a reconocer hasta que punto tenemos internalizada la lesbofobia y éstos prejuicios que le dan sentido a muchos sentimientos y pensamientos en la vida cotidiana de cada uno de nosotros para así poder mirar para adelante y modificar esta realidad que termina con muchas vidas como la de la Pepa y pide permiso para leer una cita de Butler de su libro "Vidas Precarias". Solicita se condene a Torres a 18 años de prisión.

Alegato del defensor César Lapascua

Comienza aclarando que para él este juicio se dió en dos planos uno en lo estrictamente legal y técnico, que espera sea el que dirima finalmente la cuestión y otro el social. Que en el plano de lo social nadie admite la discriminación pero que no ha quedado probado que el hecho que se está juzgando sea de ésta índole ni por género siquiera.

La defensa admite que Torres perpetró el hecho y pasa a explicar las motivaciones del mismo argumentando que decidió tomar el caso, después de varias conversaciones con el acusado, ya que al estar en conocimiento por la prensa que supuestamente se trataba de un caso de discriminación tenía sus reparos en aceptarlo pero que finalmente lo hizo porque encontró en Torres un hombre asustado y disminuido por la situación e "incapaz de decir por qué hizo lo que hizo". ¿qué llevó a este hombre a tomar un arma de fuego y disparar? ¿emoción violenta, discriminación ó legítima defensa? Murmullos, nadie en la sala, ni siquiera los jueces pudieron quedarse pasivos frente a semejantes dichos!
Prosigue diciendo que no entiende cómo el fiscal considera irrelevante la presencia de un cuchillo que para él esta probado y que esto sumado a la apariencia amenazante de Gaitán son los motivos por los cuales Torres, temeroso frente a la situación, se defiende y dispara. Que Torres no tiene registro de hacia dónde disparó. No obstante, entiende que Torres hizo uso excesivo de su defensa.

Concluye afirmando que celebra el compromiso de la abogada querellante, pero que no se puede probar la discriminación y que no se puede mandar a la hoguera a quién no lo merece.

Por todo lo expuesto solicita que Torres sea sentenciado por el delito de Homicidio en legítima defensa y deja al criterio del tribunal la pena. Si esta petición no fuera tenida en cuenta por la cámara pide entonces que se considere “homicidio simple” y no se aplique el artículo 41 del código penal.

04 de agosto de 2011

VI Día 7
La Sentencia

Cuando logré sentarme para comenzar a escribir éstas crónicas la noticia ya había sido diseminada por las redes sociales, las radios y los noticieros televisivos del mediodía.
Daniel Torres ha sido condenado a 14 años de prisión.

Me pregunté ¿vale la pena hacer este ejercicio de escritura? Con lo que me cuesta! La memoria es frágil, pensé. Si, tenés que terminar de contar(te) esta historia.

Llegué temprano, con mi compañera, minutos antes de las nueve, las organizaciones LGBT de Córdoba habían convocado a una radio abierta frente a Tribunales para esa hora, pero todavía no había nadie. Lo bueno es que EPEC (empresa provincial de energía eléctrica) vaya a saber por qué motivo había instalado un generador, al menos habría luz para conectar los equipos! Algunxs iban llegando pero subían las escaleras y entraban a tribunales, lógico, todXs querían escuchar la sentencia. Saludé a mi compañera que se quedaría en la radio abierta y subí.

Ya un puñado de activistas y familiares estaban esperando. Llegó Natalia Milisenda, acompañada por Alejandra Portatadino, conversamos algunas palabras y me dijo que Graciela estaba demorada porque no se sentía bien. Cuando finalmente llegó la saludo y me dijo muy emocionada que soñó toda la noche con la Pepa, “la gorda no me dejó

dormir", "no quiero que se rían de mi hija, esto es discriminación primero la aceptó y después no". Intento balbucear una respuesta que se queda a medio camino, sentí que en ese momento, las palabras sobraban, la abrazo.

Seguía llegando gente y medios de prensa, muchos más que al comienzo del juicio y días posteriores. La gente que esperaba era mucha más que la que la sala podía contener, cincuenta personas sentadas, así que comenzaron a aglutinarse en el pasillo frente a la mesita donde la oficial de seguridad acredita las entradas, hace pasar al público según orden de llegada, priorizando primero a los familiares y a la prensa. Antes de dar ingreso a la sala dice: "hay un político afuera, no sé quién lo invitó, algunX le cede el lugar para que pueda pasar? ". Por supuesto nadie contestó. Pensé: no es el único que llega para la foto y entré a la sala.

Y Torres habló

Unos minutos de espera hasta que ingresa el tribunal. El presidente hace uso de la palabra y le pregunta a Torres si quiere decir algo, contesta que si. Transcribo textual:
"*Me arrepiento de lo que hice. Que no fue mi intención porque yo nunca tuve la intención de matar a nadie. Nunca tuve en la cabeza eso. Pido perdón a la familia. No quise disparar, no fue un disparo que yo quise hacer, solamente que me vi asustado ... (no se escucha/entiende) me quise defender*".

Algunas compañeras salen de la sala, llorando.
El presidente da por cerrado al debate y pasan a cuarto intermedio para deliberar.

La gente, alguna vez entenderá que la intencionalidad de matar está determinada por el acto mismo de tomar un arma de fuego en sus manos. Que los conflictos no se resuelven de forma violenta, que la violencia lo único que genera es más violencia...

Salgo a fumar. Llego a la terracita del primer piso y veo con felicidad que unxs 50 activistas estaban afuera, una gran tela violeta con letras negras decía: Natalia Gaitán fusilada por lesbiana. Se leía claramente desde allí. Otra cruzando la calle decía: "los derechos de unxs son los derechos de todXs". Banderas del orgullo y música sonando. ¿Los jueces lo verían?
Subo nuevamente al tercer piso, ya no quedaba nadie allí, muchXs activistas habían bajado a la radio abierta y ya no volverían a subir. Otros estaban tomando café, lxs policías miraban por las ventanitas lo que estaba ocurriendo en la vereda, les pregunto si los jueces demoraban mucho y me dicen, depende, el viernes recién a las dos de la tarde dieron la sentencia. Habría que armarse de paciencia, pero sorprendentemente minutos antes de que se cumpliera la hora de espera, los jueces estaban listos.

La voz de los jueces

Catorce minutos pasaron desde que ingresamos nuevamente a la sala, hasta que los jueces entraron, 14 minutos de tensión indescriptible, 14 minutos que parecieron una eternidad. 14 minutos, sería una premonición...

El presidente del tribunal pide a la secretaría que lea el dictamen, transcribo textual:
"El Tribunal por unanimidad resuelve: primero, declarar a Daniel Esteban Torres, autor penalmente responsable del delito de homicidio simple (solté una exclamación y agaché la

cabeza entre las piernas conteniéndola con mis brazos) agravado por el uso de arma de fuego en los términos de los artículos 45, 79 y 41 bis del código penal. Imponiéndosele para su tratamiento penitenciario la pena de 14 años de prisión con adicionales de ley y costas. Artículos 9, 12, ... Segundo: la lectura de los fundamentos será el 23 de agosto a las 12:00 horas".

Apago el grabador. Las escenas de gritos y llantos que siguieron a continuación no serán relatadas por esta cronista, podrán verlas en TN, Canal 12, Canal 10 y toda la prensa carroñera que vive del escándalo y del dolor ajeno. Mando un sms avisando el dictamen y medio a los empujones salgo de la sala.

Cuando llego al lugar donde estaba la radio abierta , el cielo se había vuelto gris, Graciela hablaba para lXs activistas presentes. Momentos antes la había oído pedir pena de muerte para asesinos y violadores. Lo entiendo, no lo comparto, prefiero quedarme con lo que nos dijo a sus pepitos y pepitas (como llama cariñosamente a lXs activistas) cuando nos agradeció porque sin conocer a su hija, la pepa se metió en nuestros corazones e hizo (la pepa) que la acompañáramos. Cuando dijo que no va a bajar los brazos y pidió a los padres y a las madres que nos comprendan, que nos quieran, que nos acepten como somos, que no permitan que le maten a sus hijos como le mataron a ella la hija. Prefiero quedarme con la Graciela que nunca bajó los brazos, con la que rápidamente salió a denunciar el crimen de su hija como un crimen lesbofóbico, aunque no supiera lo que esa palabra significaba y se retiró profundamente consternada.

Un desgarrador ***"Natalia Gaitán, presente ahora y siempre"!*** fue vitoreado por todxs. Luego, el silencio, abrazos, llantos, decepción en muchxs de lxs presentes.

Este, no es el último capítulo de éstas crónicas, tendremos que esperar hasta el 23 de agosto para conocer si los jueces valoraron en su sentencia las argumentaciones de Natalia Milisenda en su brillante alegato sobre el carácter lesbofóbico del crimen. Mientras tanto, muchos otros capítulos están siendo escritos y seguirán escribiéndose por las numerosas agrupaciones de lesbianas que en todo el país están visibilizando este crimen como crimen lesbofóbico. Muchas estamos dispuestas a seguir diciendo a los cuatro vientos La lesbofobia mata. Si señor fiscal, aunque a usted no le guste esa palabra la lesbofobia mata.

Mucho hemos hecho hasta ahora y nos queda mucho camino por recorrer para que la sociedad entienda de qué hablamos cuando hablamos de lesbofobia. Para que comprenda que los crímenes de género no son lo mismo que los crímenes de odio ó lesbicidios. Nos quedan muchas preguntas por responder. Tenemos que encontrarnos y reflexionar profundamente sobre todo el proceso de este juicio y aprender de nuestros errores. ¿Qué entendemos por justicia?

Puedo entender que para los familiares de la Pepa, desgarrados por el dolor, no haya sentencia satisfactoria. Y no es mi intención emitir ningún juicio sobre eso. Pero la decepción en lxs activistas no la comprendo. Lo dije antes de comenzar el juicio y creo es necesario volver a repetirlo. Nuestro móvil no puede ser la venganza. Nosotrxs hemos sido atravesados y llevamos sobre nuestros cuerpos, las violentas marcas de este sistema disciplinador y castigador. No podemos exigir para ***el asesino lo mismo que el sistema hace con nosotrxs. Como dice la querida Audre Lorde, "…las herramientas del amo no desmantelarán nunca la casa del amo. Nos permitirán ganarle provisionalmente a su propio juego, pero jamás nos permitirán provocar un auténtico cambio."***

08 de agosto de 2011

VII Día 8

El día tan esperado, finalmente llegó....

Cerraba la penúltima crónica diciendo que tendríamos que esperar hasta el 23 de agosto para conocer las valoraciones de los jueces en relación al carácter lesbofóbico del fusilamiento de la Pepa Gaitán.

Veintisiete días después de haber empezado este largo viaje las dudas e incertidumbres finalmente, llegarían a su fin. Las primeras luces de la mañana asomaban sobre los techos de las casas vecinas, con una luminosidad entre rosada y naranja increíblemente bella, bebiendo los primeros sorbos de café pensé ¿habrán tenido los jueces esa misma claridad?

El viaje se hizo largo, la ciudad se movía perezosamente después del feriado, como queriendo alargar el descanso, el entorno parecía moverse en otra dimensión, en otro tiempo y espacio o acaso era yo, dándome cuenta por enésima vez lo extranjera que una puede ser en la ciudad donde habita.

Llegué a tribunales cerca de las once y media, algunas organizaciones y activistas independientes habían convocado a movilizarse a partir de las diez de la mañana, pensaba encontrarme con varias decenas de personas en las afueras, pero sorprendentemente solo había 4 activistas, entre ellas Susana Pita y Andrea Lacombe, ninguna bandera, ninguna pancarta, silencio total. Conversamos unos momentos y subimos, arriba no había nadie y

evidentemente tampoco se esperaba a muchas personas porque la mesa de recepción que nos acompañó los días anteriores no estaba. En la sala, otra audiencia estaba sesionando.

A los pocos minutos llegaron Graciela Vázques y Mauricio el hermano de la Pepa, Juan Manuel Burgos, Nato Milisenda y Alejandra Portatadino, que viajó desde Buenos Aires, para acompañar. Con ellos y dos activistas de Devenir Diverse, cuyos nombres desconozco y que no socializaron demasiado, se completó la concurrencia. La audiencia seguía en la sala y no sabíamos si se abriría una nueva audiencia, para leer los fundamentos, si sería pública o si por el contrario le darían los fundamentos por escrito a la abogada querellante.

Y esperamos, esperamos, esperamos ...

Pasadas las trece treinta sucedió lo último. Natalia Milisenda salió de las oficina de la cámara levantó el brazo, mostró unos papeles y dijo "ya está se terminó todo". Se volvió hacia Graciela y le dijo "*acá está, querés que nos sentemos a leer*". Graciela harta a esa altura de tanta espera tal vez presagiando el contenido le dijo "*no, después me lo das, me voy a casa*". Pensé esto es todo. Un sello, una firma, plin caja, que pase el que sigue. La máquina de la burocracia nos deglutió la esperanza.

Los fundamentos de la sentencia

Para alguien inexperto en la lectura de este tipo de materiales, el documento que tenía en mi mano, que tanto habíamos esperado, se tornó un mamotreto incomprensible. Hasta que

una se familiariza con el texto y se va dando cuenta de su lógica. Así comprendí rápidamente que el tribunal se planteó tres cuestiones a resolver:

1) ¿están probados los hechos que se juzgan y la participación del imputado?

2) ¿Cuál es la calificación legal aplicable?

3) ¿Cuál es la sanción aplicable al acusado y corresponde la imposición de costas y regular honorarios del profesional que ha actuado en el proceso?

Y además que a cada cuestión le correspondía en primer lugar la opinión de cada uno de los vocales del tribunal, comenzando por el presidente el Dr. Víctor María Vélez y luego la de los otros dos Ricardo Iriarte y Carlos Arturo Ruíz..

Pero ¿dónde, dentro de esas 47 largas páginas se detallaba lo que tanto estábamos buscando y esperando?

En las últimas dos páginas, por supuesto! Allí se lee, en relación a la tercera cuestión planteada por los jueces:

...“la extensión del daño causada: La innecesaria muerte de Natalia Gaitán, una joven de 27 años que cargaba con el peso de la discriminación que debía soportar por su condición sexual y que bregaba por sus derechos y trabajaba en pro de la comunidad;" ...

..."La calidad de los motivos que lo llevaron a delinquir: No se pudo probar que Daniel Esteban Torres mató a Natalia Gaitán por su condición sexual, sino más bien para terminar con el conflicto que se había generado en su familia y que padecía sobre todo su mujer, por sus angustias y preocupaciones, en virtud de que Dayana, de 17 años en la época del delito,

había elegido a Natalia de 27 años, como pareja. No se presentaron como evidentes, durante el transcurso del debate, elementos de convicción reveladores de una situación lesbofóbica", *(por fin apareció la palabra! Una vez en todo el fallo, si mis cuentas no dan mal!*) "con aptitud suficiente para fundar un juicio apodíctico sobre su existencia, que permita afirmar que hay relación de causa a efecto entre el crimen y la sexualidad de la víctima –que es lo que la CSJN expresa in re "Casal el 20/09/2005, cuando dice que se debe tener en cuenta "lo que surja directa y únicamente de la inmediación"-, lo que se resuelve a favor del imputado por exigencia del principio "indubbio pro reo" de la C. Nac. Aunque lo que subyace, es el tema relativo a la censura a ejercer libremente la sexualidad"... fin de la cita, fin de la incertidumbre, fin de la pequeña esperanza que todavía me albergaba de que los jueces pudieran comprender de qué hablamos cuando hablamos de lesbofobia.

De las 47 páginas del fallo 37 están dedicadas a resolver la primera cuestión, y no son más que las transcripciones de todas las testimoniales, con algunas consideraciones, en este caso del vocal Vélez, ya que los otros dos vocales estuvieron de acuerdo con sus opiniones en todas las cuestiones, con lo cual los votos de los jueces fueron por unanimidad. Me gustaría destacar de esta primera parte algunas conclusiones a las que arribaron los jueces ya que han sido comentadas en crónicas anteriores. Voy a seguir literalmente el título de los items, tal como los menciona la sentencia.

Acerca de la personalidad de Natalia Gaitán: "Natalia tenía una personalidad extrovertida, se presentaba como un líder comunitario al interior de su micromundo y el lugar que ocupaba en una institución que organizaba y ofrecía recursos de todo tipo, la instalaban en un espacio de poder, el cual era reconocido a nivel comunitario. A nivel más extenso, de la sociedad en general, vivía con dolor su condición sexual por no sentirse comprendida y aceptada socialmente".

La personalidad de Daniel Torres: "Que se observa a nivel manifiesto, por sus pautas de comportamiento habitual, elementos que coinciden con indicadores de personalidad violenta, en cuanto a mostrar una doble fachada: para el afuera un hombre correcto, pasivo y solidario y al interior de lo cotidiano, en su familia, se perpetúa como un maltratador".

La relación entre ambas familias: "sigue pareciendo que el motivo principal de la ruptura de las buenas relaciones entre la familia Torres y Natalia Gaitán reconoce su génesis en la situación de pareja de ambas, que generaba preocupación y angustia en la madre de la menor por la diferencia de edad y por la elección sexual de Dayana, todo lo cual fue constatado por la licenciada en psicología Mariana Moya. No se aprecia con fuerza convictiva suficiente otra razón". Esta claro que para estos jueces la preocupación por la elección sexual de la hija, no es una preocupación atravesada por la mente hetero.

La motivación de Daniel Torres: ... "lo que lo tenía molesto era en todo caso, como ya se especificó, la relación de Dayana con Pepa y la pretensión de Gabriela sobre Sharon, porque además estas actitudes, en su visión, perturbaban a su compañera y por ende la tranquilidad del hogar. No surge con certeza que la causa de su hastío fuera la condición sexual de Natalia Gaitán. ***Quizás esto haya sido posible, pero no surge de la prueba, no se acreditó*".** (las negritas son mías).

Prosigue más adelante en el mismo item. "En síntesis Daniel Torres, al apuntar su arma hacia Natalia Gaitán y dispararla a una distancia que varía entre el metro y los cinco metros, según surge de la apreciación del respectivo informe ... quiso matar y mató. En relación a que el arma estaba en el sofá concluye "parece que la causa de su actuación no fueron los insultos de Natalia y su invitación a pelear, sino su carácter violento que impulsó su decisión

ya anticipada a la vecina, de poner fin al conflicto, y para eso, por las dudas, por si acaso, estaba allí, a mano, la escopeta y cuando se presentó Natalia, la utilizó.

Para terminar, en relación a la segunda cuestión planteada por los jueces, éstos se explayan en sobre las pretensiones del abogado defensor en relación a que el hecho fue realizado en legítima defensa y fundamentan ampliamente que esta cuestión no ha podido ser verificada, como asimismo no se verifica que haya actuado en "estado de emoción violenta".

El capítulo del juicio a Daniel Torres ha finalizado. Mi intención con éstas crónicas ha sido relatarles lo que acontecía diariamente, con una mirada sesgada y personal, por supuesto, pero con la mayor honestidad posible.

A medida que se sucedían los días y los testimonios, se hacía más claro y más evidente la dificultad de probar "fuera de toda duda razonable", en términos del fiscal Amoedo, la lesbofobia de Torres, pero también se evidenciaba, para lXs que podemos advertirla, el terrible ambiente lesbofóbico que tuvo que soportar la Pepa en su cotidianeidad. Como mencioné en la crónica anterior, nos quedan muchas preguntas por responder, mucho por aprender de esta gran lección y un gran camino por recorrer para que ninguna de nosotras tengo que convivir con tanto odio y tanta muerte absurda. El capítulo del Nunca Más lo seguimos escribiendo entre todXs, renglón por renglón, página por página, día a día.

23 de agosto de 2011

Lesbofobia.

El escopetazo de Torres y la negación del fiscal Amoedo.

María Luisa Peralta

Inicialmente, el término homofobia se utilizó para designar tanto las actitudes como los conceptos prejuiciosos, sesgados, basados en estereotipos y que mostraban odio, desprecio, rechazo, insulto y degradación de los varones gays. Como suele suceder con los conceptos y políticas vinculados a los gays, se lo extendió como un término paraguas automáticamente aplicable a todo el colectivo de gays, lesbianas, trans y bisexuales. Con los años, las y los militantes hicieron notar la necesidad de nombrar la lesbofobia, la transfobia y la bifobia (palabras todas estas que el corrector automático de Word marca como error mientras las escribo, cosa que no hace al escribir homofobia) no por un afán de figurar ni por engrosar la lista de términos gratuitamente, sino porque si bien hay un trasfondo común de intolerancia y de disposición a la manifestación del desprecio, las formas en que se ejercen la homofobia, la lesbofobia, la bifobia y la transfobia son distintas, así como lo son los presupuestos ideológicos singulares en los cuales la heteronorma, la heterosexualidad obligatoria y el sistema doble de binarios sexo-genéricos son interpelados, cuestionados y socavados por la existencia gay, lésbica, bisexual y trans.

La lesbofobia es la forma en que se manifiesta el rechazo, odio, desprecio y violencia hacia las lesbianas y el soporte conceptual que sostiene esos sentimientos y acciones son los prejuicios, los estereotipos, las mutilaciones de los relatos y las biografías de las propias lesbianas, las interpretaciones de la existencia lésbica no a partir de categorías lésbicas sino forzadas a encajar en un dogma cultural heterosexista, y las ficciones investidas de cientificidad producidas desde los saberes académicamente reconocidos de médic*s, psicólog*s, psiquiatras, criminólog*s, historiador*s, sociólog*s, etc. Entonces, la lesbofobia tiene como fin último, explícito o no, la aniquilación de la existencia lesbiana individual y colectiva. En ocasiones, la aniquilación es simbólica, cultural, política o sexual y en otras ocasiones es física y total, es decir, implica la muerte de la persona blanco del ejercicio de la lesbofobia. Como el término denota tanto disposiciones del ánimo y conceptos como acciones, es importante no olvidarse nunca de que las acciones lesbofóbicas son resultado de la voluntad. Una persona puede alegar que sus prejuicios o su incomodidad frente a las lesbianas están predeterminados por la cultura en la que se crió y en la que vive, que incluso muchos de esos prejuicios forman parte de un sentido común, y que por lo tanto no es enteramente responsable de pensar y sentir tales cosas. Y esto es cierto hasta el punto de que todas las lesbianas debemos lidiar con la lesbofobia que internalizamos por el hecho de ser criadas en una cultura patriarcal. El mismo componente de involuntariedad puede predicarse de cualquier sentimiento positivo o negativo, incluso del deseo sexual y, en parte, de ese fondo incuestionado formador de interpretaciones del mundo llamado "sentido común". Pero la distancia entre toda idea, pensamiento, sentimiento o sensación y el acto es exactamente la voluntad. El momento de pasar a la acción es el momento de preeminencia de la decisión y de la voluntad. Puede haber comprensión de cómo se forma

una idea o sentimiento lesbofóbico, pero no hay atenuante posible para la acción lesbofóbica. Y es la acción, precisamente, la que ejecuta un castigo que se interpreta a sí mismo como habilitado por los prejuicios y conceptos.

En el propósito de aniquilar la existencia lesbiana, se despreciarán como irreales las identidades y relaciones lésbicas. Las lesbianas cuya expresión de género no difiera sustancialmente de la expresión de género de las mujeres, serán negadas como lesbianas, negadas en su autonomía y en la afirmación de sus opciones vitales y su deseo, para ser presentadas como víctimas: no serán consideradas verdaderas lesbianas, sino mujeres frágiles seducidas por las otras, las verdaderas lesbianas. Aquellas cuya expresión de género sí difiera de la expresión de género de las mujeres y a las cuales la mirada desde el binario sexo-genérico patriarcal interprete como más semejantes a los hombres, esas sí serán consideradas las "auténticas" lesbianas, lo que significa también, dentro de ese esquema de pensamiento, las auténticas amenazas para el orden patriarcal de supremacía de los hombres. Las feminidades lésbicas no tienen lugar: a quienes las encarnan se las lee como mujeres confundidas. Las masculinidades lésbicas tampoco tienen lugar: a quienes las encarnan se las lee como malas imitaciones de hombres. La diferencia está en que no ser una verdadera mujer y parecerlo no merece castigo en un régimen en el cual las mujeres aparecen como seres subalternos, porque en todo caso el castigo fundamental para ellas es dejarlas inscriptas como seres que deben estar permanentemente accesibles para los hombres, pero bajo semejante régimen sí es lícito, e incluso necesario, castigar a las invasoras del monopolio de la masculinidad que pretenden los hombres (específicamente los hombres machos). Porque esta conceptualización que niega la existencia lésbica, y al lesbianismo como un género en sí mismo, se perpetúa sobre la construcción de buenas y

malas. A las que son alineadas con las mujeres, que para el patriarcado son por definición pasivas, no se les puede endosar la perversión, la seducción, la iniciativa sexual, ni ningún tipo de amenaza ni de capacidad de violencia, bajo el riesgo de caer en contradicción interna con los postulados de atribución sexo-genérica del propio patriarcado. En cambio, a quienes son degradadas bajo el rótulo de imitación de hombres para negar su existencia lesbiana masculina, sí se les puede achacar perversión, seducción maliciosa, iniciativa sexual, capacidad de violencia y amenaza. Es más, no sólo se puede, sino que es canónico hacerlo. Eso es lesbofobia: la imposición de un estereotipo mentiroso sobre todo un colectivo de lesbianas para habilitar las violencias simbólicas, culturales, económicas, institucionales, corporales. Estas lesbianas masculinas, estas lesbianas que se niegan, se resisten, se rehúsan a la feminidad en cualquiera de sus formas, estas lesbianas que reclaman una apropiación de las masculinidades y que las recrean de un modo singular y único, un modo distinto a las masculinidades de los hombres, estas lesbianas deben ser castigadas: el castigo a las lesbianas masculinas está socialmente habilitado, respaldado, validado. Siendo la heterosexualidad un régimen biopolítico, el castigo de la disidencia sexual y genérica tiene una función y por eso se lo mantiene, aún cuando much*s heterosexuales no se perciban como ejecutor*s activ*s de ese castigo. Análogamente al planteo marxista de que la existencia de una masa desempleada sirve para disciplinar a l*s asalariad*s, así también la existencia de una masa de personas a quienes se puede agredir, violentar, degradar, insultar, e incluso matar impunemente o con la certeza de recibir atenuantes en función de su orientación sexual, identidad o expresión de género es necesaria para disciplinar al resto dentro de los límites sexuales y genéricos del patriarcado, que instituye y distribuye privilegios y subordinaciones. Y esa masa son las lesbianas masculinas, los gays afeminados, las

travestis, las personas trans que no se ajustan a las normas de género de hombres y mujeres heterosexuales. Por lo tanto, esas personas son, dentro del colectivo gltb, quienes están más expuestas a la violencia en todas sus formas, incluso en la forma extrema de la muerte. Toda reactualización de los prejuicios, estereotipos, difamaciones y mentiras en torno a estas personas no hace más que contribuir a ese castigo contra ellas, incluso cuando lo hacen personas que no se perciben parte o no quieren ser parte del sistema de punición heterosexista. La matriz de lo que Wittig llamó la mente hétero está tan imbricada en la cultura, en las instituciones, en el imaginario, que incluso personas que se horrorizan de la forma extrema de violencia contra las masculinidades lésbicas, las feminidades gays y las transgeneridades no heteronormadas, son capaces de repetir y sostener parte de los prejuicios, sospechas, estereotipos y difamaciones que son el soporte de validación última de esas violencias. La lesbofobia puesta en acto por unos es el emergente de una lesbofobia sostenida en lo cultural, normativa e institucional por toda la sociedad. No examinar críticamente cada concepto, cada pensamiento, cada idea sobre todas las lesbianas, no analizar cada reacción frente a la presencia de una lesbiana masculina, de una lesbiana madre, de una lesbiana maestra, de una lesbiana femenina, de una lesbiana presa, de una lesbiana diputada, de una lesbiana besando a otra, de una lesbiana asesinada -por poner sólo algunos ejemplos-, no ser capaces de analizar y poner en cuestión cada pensamiento y cada acción desde la conciencia crítica de haber sido socializad*s en un sistema lesbofóbico es ser partícipe, voluntariamente o no, de ese sistema torturador, mutilador y asesino.

Títulos publicados

Monique Wittig	*El pensamiento heoterocentrado*
Gayle Rubin	*De Catamitas y reyes: reflexiones sobre butch, género y fronteras*
Joan Nestle	*Lesbianas y prostitutas, una hermandad histórica*
Gloria Anzaldua	*La vida en la frontera*
Beatriz Preciado	*¿La muerte de la clínica?*
Donna Haraway	*Manifiesto Ciborg*
Kate Bornstein	*El género fuera de la ley*
valeria flores	¿Dónde es aquí?
Teresa De Lauretis	Cuando las lesbianas no éramos mujeres

bocavulvaria ediciones
2015